

¿QUÉ DEBERES Y DERECHOS TIENEN LOS DELEGADOS?

Última actualización: Martes, 30 Julio 2019 14:29

Visto: 8460

Los delegados tienen la responsabilidad de participar en las sesiones de la Asamblea a la que pertenecen, prepararse para los debates, ejercer su derecho de opinar franca y abiertamente sobre las cuestiones sometidas a discusión y criticar cualquier medida y a cualquier funcionario administrativo o integrante de los órganos del Poder Popular, independiente de su cargo o jerarquía, ajustándose al tema y haciendo uso adecuado del tiempo.

1. De igual forma deben prepararse para las reuniones del Consejo Popular y la Comisión Permanente que integran, donde debe cumplir con las labores que le encomienden, nutrirse de todas las informaciones que le pueden ser útiles para los análisis que son realizados y plantear las preocupaciones de los electores sobre las temáticas que se discuten.
2. Los delegados darán a conocer a la Asamblea, a su Presidente y a las entidades de la localidad, las opiniones, quejas, planteamientos, preocupaciones, necesidades y dificultades que les transmitan sus electores.
3. No sólo deben trabajar y gestionar las soluciones de los problemas materiales que afectan a la población, sino que, importantes asuntos deben ser atendidos puntualmente y con toda la dedicación posible, tales como: la situación de los desocupados, de los ancianos, madres solas, casos sociales y otros grupos vulnerables, la atención a las familias que requieren determinado apoyo, así como a problemas que afectan a la comunidad entre los que están el delito, las ilegalidades, la prostitución y a las personas que están involucradas en esas conductas negativas.
4. Informarán a sus electores sobre la política acordada en las sesiones o las recibidas directamente de la dirección de la Asamblea, las aprobadas por la dirección del país, los temas discutidos en las sesiones y reuniones del Consejo Popular y sus principales acuerdos y decisiones, para lo cual aprovechará los procesos de rendición de cuenta, las reuniones con el Grupo Asesor del Trabajo Comunitario Integrado, reuniones con los factores y con las organizaciones de masas, y otras.
5. Les corresponde también cumplir los acuerdos que adopte la Asamblea y las decisiones de su Consejo Popular en cuanto le concierne, lo que contribuirá al desempeño del órgano y a servir de ejemplo y para exigir a la administración que actúe en consecuencia.
6. Tramitan con las entidades administrativas los planteamientos que requieran de alguna gestión e informarán a la dirección de la Asamblea de los resultados obtenidos en el despacho con estas.
7. Atienden a los electores individualmente cuando le soliciten alguna aclaración, orientación y para transmitirle alguna queja o planteamiento, con independencia de programar despachos una vez por semana.
8. Como generalidad los delegados a las Asambleas Municipales integran un Consejo Popular donde se cohesionan los esfuerzos, analizan los resultados de su labor, examinan las tareas priorizadas que deben realizarse, buscan y proponen soluciones a los problemas generales que afectan a los vecinos en la demarcación, contribuyen a que se controlen y fiscalicen las entidades radicadas en el lugar y coordinan las acciones para hacer efectiva la participación de los vecinos en las tareas que son de interés para la comunidad. Pueden existir circunscripciones no incorporadas a Consejos Populares las cuales serán atendidas por las direcciones de sus respectivas Asambleas Municipales.
9. Cumplirán en tiempo y forma las informaciones solicitadas por la Asamblea

correspondiente en lo referido al cumplimiento del despacho con sus electores, el diagnóstico de la circunscripción, el parte diario y semanal de la marcha del proceso de rendición de cuenta, y otras.

10. Coordinan encuentros periódicos con los dirigentes de las organizaciones políticas, sociales y de masas de su circunscripción, es decir, con los del núcleo zonal del Partido, de los CDR, FMC, ANAP y ACRC y con otros factores que son fundamentales en la vida de la comunidad, como educadores, médicos de la familia, dirigentes de entidades importantes enclavadas en el lugar y otras personalidades que sin que ocupen responsabilidades, cuentan con gran prestigio y autoridad. En estos intercambios, examinan de conjunto los asuntos principales que interesan o son importantes para los habitantes de la circunscripción y coordinan las acciones que resulten necesarias para enfrentarlas con el esfuerzo de todos.
11. Conservan todos los documentos y atributos que rigen la actividad que realiza, tanto los que le han sido entregados a lo largo de su desempeño como delegado, el Certificado de elección, Sello, Reglamento, Ley 91, Ley de Revocación, la caracterización, diagnóstico y Plan de acción de la circunscripción, control de los planteamientos, y otros.
12. La ausencia del delegado a una sesión de Asamblea, reunión del Consejo Popular y Comisión Permanente que integra, así como a sus diferentes actividades, además de constituir un incumplimiento de sus deberes y del juramento que aceptó y firmó, tiene una implicación de mayor envergadura: “dejar de representar a sus electores”, cifra que es considerablemente alta en el caso de los delegados a las Asambleas Provinciales.